



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01

LOS LAGOS, 16 JUN. 2017

VISTOS: Estos Antecedentes, la Presentación para Modificación Presupuestaria N° 01, de fecha 01 de Junio de 2017, el acuerdo N° 81 tomado en reunión ordinaria N° 19 de fecha 01 de Junio de 2017, el presupuesto municipal vigente para el año 2017, aprobado por decreto exento N° 1564 de fecha 30 de Noviembre de 2016, y;

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°000984../

1.- Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigentes para el Año 2017 en los siguientes términos:

Por mayores Ingresos se Suplementan

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
05.	03.	002.	999.	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	46.104
13.	03.	002.	001.	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	134.482
TOTAL					180.586

Por mayor Gasto se Suplementa

24.	01.	999.		Otras Transferencias al Sector Privado	46.104
31.				Iniciativa de Inversion	
	02.			Proyectos	
		004.		Obras Civiles	
			016.	Habilitación y Mejoramiento Jardín Municipal Los Lagos	59.999
			017.	Mejoramiento de Edificio Municipal Los Lagos	39.151
			018.	Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016	15.815
			019.	Habilitación y Mejoramiento Dependencias Municipales	19.517
TOTAL					180.586





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL




SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

STS/MEM/JOG/jog
jopazo@municipaloslagos.cl
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Control
- Depto. Finanzas (2)
- Secplan
- Contraloría
- Oirs.




MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTORA DE CONTROL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE ACUERDO

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 19 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, EN SESION PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE SAMUEL TORRES SEPULVEDA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS APROBÓ LO SIGUIENTE

ACUERDO N° 81 EN VOTACIÓN UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS, Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTO MUNICIPAL N°1 PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ OPAZO JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS SEGÚN DETALLE QUE SIGUE:

I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Finanzas

Modificación Presupuesto Municipal N° 01
01 de Junio de 2017

Por mayores Ingresos se Suplementan

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
05.	03.	002.	999.	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	46.104
13.	03.	002.	001.	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	134.482
TOTAL					180.586

Por mayor Gasto se Suplementa

24.	01.	999.		Otras Transferencias al Sector Privado	46.104
31.	02.			Iniciativa de Inversion Proyectos	
		004.		Obras Civiles	
			016.	Habilitación y Mejoramiento Jardin Municipal Los Lagos	59.999
			017.	Mejoramiento de Edificio Municipal Los Lagos	39.151
			018.	Plan Nacional de Atencion Veterinaria Canina y Felina 2016	15.815
			019.	Habilitación y Mejoramiento Dependencias Municipales	19.517
TOTAL					180.586



José Opazo García
Jefe Depto. Administración y Finanza

Los Lagos, 29 de Mayo de 2017.-



29/4/2016

SUBDERE SGDOC



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA COMUNA DE LOS LAGOS (E10766/2016) RESOLUCION EXENTO N°: 4820/2016 Santiago 27/04/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2015-641	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO JARDIN MUNICIPAL LOS LAGOS	LOS LAGOS	2016	29.999.999
			2017	30.000.000
			TOTAL PROYECTO	59.999.999

<http://sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam>

1/2





DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA EMERGENCIA COMUNA DE LOS LAGOS (E33930/2015).
RESOLUCION EXENTO N°: 15912/2015
Santiago03/12/2015

VISTOS:

La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos e inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

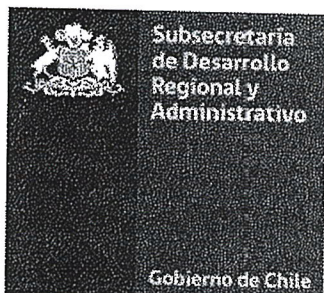
Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2015-795	MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES LOS LAGOS	LOS LAGOS	2015	27.405.692
			2016	11.745.296
			TOTAL PROYECTO	39.150.988

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Los Lagos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la





DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2016. E38568/2016
RESOLUCION EXENTO N°: 16041/2016
Santiago29/12/2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa 02 del Programa 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2016, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa dos, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.

2. Que, la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Lagos para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
141040019	PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE LOS LAGOS	LOS LAGOS	Servicios Veterinarios	150	2016	15.814.565

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contrataciones, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL LÍNEA TRADICIONAL, COMUNA DE RÍO BUENO Y LOS LAGOS. (E10339/2017).
RESOLUCIÓN EXENTO N° 4945/2017
Santiago 03/05/2017

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para proyectos que se ejecutarán en la Región de Los Ríos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APRUEBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2017-63	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.	LOS LAGOS	2017	19.516.880
1-B-2017-41	PMU-IRAL 2017: REPOSICIÓN LUMINARIAS POBLACIÓN VILLA LA FLORIDA, COMUNA DE RIO BUENO.	RIO BUENO	2017	22.859.490

ARTÍCULO 2°. DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°. IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 05, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°. Las Municipalidades de Río Bueno y Los Lagos deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A SR. INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS Y RÍO BUENO

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

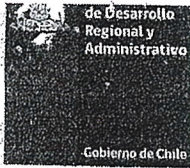
RCL / EJA / HFF / JAAB / JGCT / NEFG / OPRA / RHR / cpra

DISTRIBUCIÓN:

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799





MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE

15 MAY 2017

TOTALMENTE
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

21 ABR 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM

JEFE

24 ABR. 2017

DETERMINA Y TRANSFIERE MONTOS CORRESPONDIENTES A MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403 (COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS), DE LA LEY N° 20.981, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

SANTIAGO, 04 DE ABRIL DE 2017

UNIDAD JURIDICA
COMITE 3

JEFE

08 MAYO 2017

RESOLUCION N° 69/2017

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 739, de 2014, de igual carter ministerial, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; el Decreto N° 199, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; y, la Resolución N° 16C0, de 2008, de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

15 MAY 2017

Contralor General
de la República

15. MAY 17 * 017406

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, considera en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), la suma de \$16.191.066.000.- (diez y seis mil ciento noventa y un millones sesenta y seis mil pesos) para ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el día 31 de enero de 2017.

Lo que transcribo e Usualo,
para su conocimiento

Jefe División Administración
y Finanzas (S)
SUBDERE



CODIGO	MUNICIPIOS	BARREDOR DE CALLES	PROFES	PEONES	TOTAL GENERAL	MONTO A TRANSFERIR
4101	LA SERENA	89	32	76	197	\$ 211.220.445
4102	COQUIMBO	105	47	100	252	\$ 270.190.620
4106	VICUÑA	0	1	7	8	\$ 8.577.480
4203	LOS VILOS	22	7	10	39	\$ 41.815.215
4301	OVALLE	34	22	42	98	\$ 105.074.130
5101	VALPARAÍSO	152	17	45	214	\$ 229.447.590
5102	CASABLANCA	14	0	1	15	\$ 16.082.775
5103	CONCÓN	53	8	17	78	\$ 83.630.430
5104	JUAN FERNÁNDEZ	0	1	3	4	\$ 4.288.740
5105	PUCHUNCAVÍ	27	0	12	39	\$ 41.815.215
5109	VIÑA DEL MAR	191	55	278	524	\$ 561.824.940
5301	LOS ANDES	9	13	31	53	\$ 56.826.120
5302	CALLE LARGA	0	4	11	15	\$ 16.082.775
5304	SAN ESTEBAN	4	3	4	11	\$ 11.794.035
5401	LA LIGUA	23	5	15	43	\$ 46.103.955
5402	CABILDO	15	5	5	25	\$ 26.804.625
5403	PAPUDO	9	3	7	19	\$ 20.371.515
5404	PETORCA	1	1	2	4	\$ 4.288.740
5405	ZAPALLAR	0	6	13	19	\$ 20.371.515
5501	QUILLOTA	18	12	37	67	\$ 71.836.395
5502	CALERA	19	2	6	27	\$ 28.948.995
5504	LA CRUZ	6	4	10	20	\$ 21.443.700
5506	NOGALES	8	4	8	20	\$ 21.443.700
5601	SAN ANTONIO	47	14	31	92	\$ 98.641.020
5606	SANTO DOMINGO	15	4	10	29	\$ 31.093.365
5701	SAN FELIPE	22	12	29	63	\$ 67.547.655
5702	CATEMU	4	3	6	13	\$ 13.938.405
5801	QUILPUÉ	44	20	49	113	\$ 121.156.905
5802	LIMACHE	15	8	12	35	\$ 37.526.475
5803	OLMUÉ	5	3	4	12	\$ 12.866.220
5804	VILLA ALEMANA	30	1	32	63	\$ 67.547.655
6101	RANCAGUA	162	34	72	268	\$ 287.345.580
6103	COINCO	4	0	5	9	\$ 9.649.665
6104	COLTAUCO	4	1	3	8	\$ 8.577.480
6105	DORIHUE	3	4	7	14	\$ 15.010.590
6106	GRANEROS	20	4	9	33	\$ 35.382.105
6107	LAS CABRAS	8	1	12	21	\$ 22.515.885
6108	MACHALÍ	12	7	22	41	\$ 43.959.585
6109	MALLOA	6	1	2	9	\$ 9.649.665
6110	MOSTAZAL	13	1	6	20	\$ 21.443.700
6111	OLIVAR	4	0	2	6	\$ 6.433.110
6112	PEUMO	4	5	4	13	\$ 13.938.405
6113	PICHIDEGUA	7	2	6	15	\$ 16.082.775
6114	QUINTA DE TILCOCO	3	0	3	6	\$ 6.433.110
6115	RENGO	0	6	16	22	\$ 23.588.070

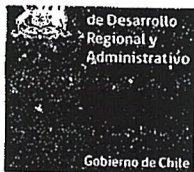


CÓDIGO	MUNICIPIO	BARREDOR DE CALLES	CHOFER	PEONETA	TOTAL GENERAL	MONTO A TRANSFERIR
8109	SANTA JUANA	12	0	10	22	\$ 23.588.070
8110	TALCAHUANO	83	18	38	139	\$ 149.033.715
8111	TOMÉ	48	0	39	87	\$ 93.280.095
8112	HUALPÉN	44	7	40	91	\$ 97.568.835
8201	LEBU	14	0	14	28	\$ 30.021.180
8202	ARAUCO	9	3	22	34	\$ 36.454.290
8203	CAÑETE	15	7	8	30	\$ 32.165.550
8204	CONTULMO	3	0	2	5	\$ 5.360.925
8205	CURANILAHUE	17	3	8	28	\$ 30.021.180
8207	TIRÚA	0	1	0	1	\$ 1.072.185
8301	LOS ÁNGELES	96	25	62	183	\$ 196.209.855
8302	ANTUCO	3	1	3	7	\$ 7.505.295
8303	CABRERO	18	7	12	37	\$ 39.670.845
8304	LAJA	8	2	8	18	\$ 19.299.330
8305	MULCHÉN	21	6	6	33	\$ 35.382.105
8306	NACIMIENTO	15	2	6	23	\$ 24.660.255
8307	NEGRETE	4	2	6	12	\$ 12.866.220
8308	QUILACO	10	1	2	13	\$ 13.938.405
8309	QUILLECO	2	0	0	2	\$ 2.144.370
8310	SAN ROSENDO	19	2	3	24	\$ 25.732.440
8311	SANTA BÁRBARA	12	0	4	16	\$ 17.154.960
8312	TUCAPEL	34	0	0	34	\$ 36.454.290
8313	YUMBEL	54	0	7	61	\$ 65.403.285
8401	CHILLÁN	46	28	59	133	\$ 142.600.605
8402	BULNES	39	4	8	51	\$ 54.681.435
8403	COBQUECURA	11	1	2	14	\$ 15.010.590
8404	COLEMU	8	4	8	20	\$ 21.443.700
8405	COIHUECO	0	1	30	31	\$ 33.237.735
8406	CHILLÁN VIEJO	40	3	10	53	\$ 56.825.805
8408	NINHUE	5	0	0	5	\$ 5.360.925
8411	PINTO	16	1	6	23	\$ 24.660.255
8412	PORTEZUELO	12	0	0	12	\$ 12.866.220
8413	QUILLÓN	10	5	14	29	\$ 31.093.365
8414	QUIRIHUE	0	0	8	8	\$ 8.577.480
8415	RÁNQUIL	6	1	3	10	\$ 10.721.850
8416	SAN CARLOS	32	11	6	49	\$ 52.537.065
8419	SAN NICOLÁS	3	0	3	6	\$ 6.433.110
8420	TREGUACO	16	3	18	37	\$ 39.670.845
8421	YUNGAY	17	0	8	25	\$ 26.804.625
9101	TEMUCO	107	3	105	215	\$ 230.519.775
9102	CARAHUE	30	5	8	43	\$ 46.103.955
9103	CUNCO	28	1	7	36	\$ 38.598.660
9105	FREIRE	18	5	17	40	\$ 42.887.400
9106	GALVARINO	0	0	18	18	\$ 19.299.330
9107	GORBEA	48	0	5	53	\$ 56.825.805



CODIGO	MUNICIPIOS	BARREDOR DE CALLES	CHOFER	PEONETA	TOTAL GENERAL	MONTO A TRANSFERIR
11301	COCHRANE	0	0	3	3	\$ 3.216.555
11402	RÍO IBÁÑEZ	0	4	0	4	\$ 4.288.740
12101	PUNTA ARENAS	49	26	58	133	\$ 142.600.605
12104	SAN GREGORIO	1	1	1	3	\$ 3.216.555
12301	PORVENIR	4	1	6	11	\$ 11.794.035
13101	SANTIAGO	433	44	11	488	\$ 523.226.280
13102	CERRILLOS	49	15	22	86	\$ 92.207.910
13103	CERRO NAVIA	11	14	34	59	\$ 63.258.915
13104	CONCHALÍ	10	23	57	90	\$ 96.496.650
13105	EL BOSQUE	72	15	49	136	\$ 145.817.160
13106	ESTACIÓN CENTRAL	29	21	51	101	\$ 108.290.685
13107	HUECHURABA	28	27	36	91	\$ 97.568.835
13108	INDEPENDENCIA	42	13	31	86	\$ 92.207.910
13109	LA CISTERNA	29	6	22	57	\$ 61.114.545
13110	LA FLORIDA	31	47	93	171	\$ 183.343.635
13111	LA GRANJA	17	16	40	73	\$ 78.269.505
13112	LA PINTANA	33	15	47	95	\$ 101.857.575
13113	LA REINA	7	13	44	64	\$ 68.619.840
13114	LAS CONDES	157	99	216	472	\$ 506.071.320
13115	LO BARNECHEA	27	38	72	137	\$ 146.889.345
13116	LO ESPEJO	19	9	22	50	\$ 53.609.250
13117	LO PRADO	11	9	28	48	\$ 51.464.880
13118	MACUL	0	10	32	42	\$ 45.031.770
13119	MAIPÚ	47	66	130	243	\$ 260.540.955
13120	ÑUÑO A	34	37	106	177	\$ 189.776.745
13121	PEDRO AGUIRRE CERDA	19	10	29	58	\$ 62.186.730
13122	PEÑALOLÉN	43	21	60	124	\$ 132.950.940
13123	PROVIDENCIA	105	46	83	234	\$ 250.891.290
13124	PUDAHUEL	68	30	63	161	\$ 172.621.785
13125	QUILICURA	43	31	56	130	\$ 139.384.050
13126	QUINTA NORMAL	0	8	24	32	\$ 34.309.920
13127	RECOLETA	48	16	47	111	\$ 119.012.535
13128	RENCA	76	15	1	92	\$ 98.641.020
13129	SAN JOAQUÍN	29	12	38	79	\$ 84.702.615
13130	SAN MIGUEL	10	9	24	43	\$ 46.103.955
13131	SAN RAMÓN	13	5	15	33	\$ 35.382.105
13132	VITACURA	23	50	82	155	\$ 166.188.675
13201	PUENTE ALTO	0	59	183	242	\$ 259.468.770
13202	PIRQUE	0	4	12	16	\$ 17.154.960
13203	SAN JOSÉ DE MAIPO	13	3	0	16	\$ 17.154.960
13301	COLINA	34	29	65	128	\$ 137.239.680
13302	LAMPA	12	14	28	54	\$ 57.897.990
13401	SAN BERNARDO	79	37	86	202	\$ 216.581.370
13402	BUIN	35	10	24	69	\$ 73.980.765
13403	CALERA DE TANGO	0	6	11	17	\$ 18.227.145





ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el gasto que demanden las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
EMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (s)

[Handwritten Signature]
GPM/GCT/MC/RHR/ESM/JPJ

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidades indicadas en el artículo 1°.
2. Departamento de Finanzas Municipales, División Municipalidades SUBCERE.
3. Fiscalía Subdere
4. Oficina de Partes - Ministerio de Hacienda (DIPRES).
5. Oficina de Partes - SUBDERE.

LOS LAGOS 01 DE JUNIO DE 2017

